



REPUBLICA DE HONDURAS

## PODERES

El trámite de instrumentos públicos (Poder General, Poder Especial y Carta Poder) obligatoriamente requiere la comparecencia del otorgante (solicitante) ya que debe firmar y colocar su huella digital ante el Cónsul general.

Tipos de poderes:

- **Poder General:** Es aquel que sirve para que lo represente en varias acciones. Ejemplo, Poder General de Administración y representación. **VALOR:** US\$ 150.00
- **Poder Especial:** Es aquel que sirve para que lo represente en un asunto ESPECIFICO y hasta terminar el trámite. Ejemplo: un Poder para divorcio, matrimonio, pleitos, representación, etc. **VALOR:** US\$ 200.00

**NOTA:** Cuando se trate de hondureños con identificación válida y vigente se cobrará en un 50% (SOLAMENTE en Poder General o Poder Especial)

- **Carta Poder:** Es aquel que sirve para que lo represente en un asunto específico ante una oficina específica. Ejemplo: trámites de cobro de pensiones ante oficinas como INJUPEM, FFAA, abrir y/o cerrar cuentas en bancos, etc. **VALOR:** US\$ 25.00

### INFORMACIÓN REQUERIDA PARA TRAMITAR UN PODER o CARTA PODER

- 1- **Del Solicitante / Otorgante:** Tarjeta de identidad o cualquier otro documento vigente que asegure la nacionalidad hondureña, describir sus generales: estado civil, profesión y domicilio.
- 2- **De a quien se Otorga:** El nombre completo y las generales de éste: estado civil, el número de su tarjeta de identidad, profesión y dirección en Honduras, etc. El motivo del Poder que otorga.
- 3- Si el Poder se extiende a un profesional del derecho, además del número de tarjeta de identidad, se debe de contar con el número de carné del Colegio de Abogados de Honduras y dirección del despacho profesional.
- 4- El solicitante puede presentar un borrador de texto de lo que requiere, de lo contrario, el documento se redacta conforme al tipo de Poder que solicita siguiendo los formatos de Instrumentos Públicos vigentes en el Código Procesal Civil y Código Notarial.